



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 - 2025-MDP/A

Parobamba, 05 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE
POMABAMBA Y REGIÓN ANCASH.

VISTO:

El Informe N°005-2025-MDP/SGA/TGLV, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la responsable de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son componentes para implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada y; promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual deber ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro de Recicladores.

Que mediante el Informe N°005-2025-MDP/SGA/TGLV, de fecha 08 de enero de 2025 la Subgerencia de Gestión Ambiental ha presentado su Plan Anual de Trabajo para el año 2025, el cual ha sido evaluado y considerado conforme a los lineamientos municipales.

Estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Parobamba, por la suma de **S/. 49,800.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/1000 SOLES)**, para el periodo 2025; el cual consta de las actividades detalladas en el documento adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Ambiental ejecute el mencionado Plan de Trabajo de acuerdo con las disposiciones establecidas y en coordinación con las demás áreas municipales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión de la presente resolución a todas las áreas municipales involucradas, así como su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH

MARDONIO EMILIO LOPEZ ESCUDERO
DNI N° 09800208
ALCALDE